

Tema: Incorpora art. Ord. 1965/04 (creación Barrio Unión).

Fecha: 09/08/05

## ORDENANZA N° 2071/05

VISTO:

La nota N° 681/05 de fecha 22 de junio de 2005, elevado por vecinos del Barrio Unión, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de junio de 2005 ingreso por mesa de estrada, a este Concejo Deliberante, nota N° 681/05 remitida por vecinos y dirigentes del barrio Unión, en la cual solicitan se reconozca oficialmente la fecha de fundación del mismo como 14 de agosto de 1999, incorporándose a la Ordenanza N° 1965/04, la cual establece la denominación del barrio Unión;

Que estos vecinos vienen trabajando de manera mancomunada y organizada desde mediados de dicho año, en el tratamiento de asuntos de interés común para quienes habitan en este sector de la ciudad. Y que se han presentado con anterioridad peticiones a diferentes ámbitos referentes a este tema sin obtener respuestas favorables;

Que dicho reconocimiento enaltecería aún más el trabajo de los vecinos, dándoles la oportunidad de contar con una fecha para homenajear a este populoso barrio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 1965/04 el artículo 2° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°) DESIGNESE como fecha de creación del barrio Unión el día 14 de Agosto del año 1999.

Art. 2°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE  
2005.

Gy/OMV